

Cédula de identidad se moderniza este mes

El cambio de formato persigue mayor durabilidad y seguridad del documento.

NOTICIAS DEL TSE, página 4



Los jefes de los Poderes Supremos muestran el formato moderno durante una conferencia de prensa que tuvo lugar en agosto. De izquierda a derecha, José Alberto Alfaro, Presidente a.i. de la Asamblea Legislativa, Luis Guillermo Solís, Presidente de la República, Zarela Villanueva, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y Luis Antonio Sobrado, Presidente del TSE.

TSE llevó proyecto Chiriticos a Tarrazú

Atención se concentró en los Ngäbe-Buglé

NOTICIAS DEL TSE, página 3



TSE avaló recolección de firmas para dos iniciativas ciudadanas

Hay otras dos en estudio

NOTICIAS DEL TSE, página 5



Aumentan días de licencia por paternidad

Desde ahora los funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) que se conviertan en padres por nacimiento o adopción tendrán derecho a una licencia con goce de salario por una semana y cuatro días adicionales, previa coordinación con su jefatura.

Una reforma aprobada por los magistrados añade el derecho a que los funcionarios disfruten de un día de licencia por semana, durante un mes.

“El mecanismo de licencia de paternidad utilizado en Costa Rica y en otros países de América Latina y regiones del mundo tiene varios propósitos: a) La protección especial de la familia, que debe garantizar el Estado costarricense, según el artículo 52 de la Constitución Política, b) La promoción de la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el cuidado de la familia y su activa participación



en el proceso de crianza y desarrollo de los hijos e hijas”, indica la reforma aprobada.

Trasladan Día del Personal Electoral

Este año, el Día del Personal Electoral se disfrutará el viernes 16 de setiembre y no el miércoles 14 de setiembre.

La disposición de los magistrados atendió una solicitud expresada por el Comité de Festejos Electorales de la institución.

Ese día será descontado del saldo de vacaciones de cada funcionario del TSE.

TSE participó en misión de cooperación técnica en Guatemala

Héctor Fernández, director del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos; Ronald Chacón, jefe del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos; y Andrei Cambroner, letrado del TSE, participaron del 25 al 28 de julio en una misión de cooperación técnica horizontal en el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala.

Impartieron talleres sobre el régimen de control y fiscalización de las finanzas de los partidos y las organizaciones políticas, el voto de los nacionales en el exterior, el régimen de faltas y sanciones económicas y administrativas y el modelo de impartición de justicia electoral en Costa Rica.

TSE lanzó nueva edición de la Revista Derecho Electoral

Marialaura Hernández

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) presentó el número 22 de la *Revista Derecho Electoral*, correspondiente al segundo semestre del 2016.

Con el copatrocinio de la Cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad de Costa Rica (UCR), el lanzamiento estuvo a cargo de Fernando Castillo, magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

La revista, disponible en el sitio web del TSE (www.tse.go.cr/revista/revista.htm), incorpora una nueva sección, llamada “Recensión jurisprudencial”, en la que se analizarán las decisiones emitidas por el Tribunal en su atribución jurisdiccional.

También estrena el apartado “Hitos electorales” en el que se incluirán reglamentos, resoluciones y disposiciones de relevancia electoral.

Los autores invitados en este número son Fernando Ojesto Martínez, con el artículo “Derechos políticos, equidad e igualdad en la contienda electoral”, y Kevin Casas Zamora, que escribió “Cinco reflexiones sobre las reformas políticas en América Latina”.

En esta edición también destaca el artículo “Enseñanza del *Derecho Electoral* en Costa Rica”, elaborado por el Presidente del TSE, Luis Antonio Sobrado, y el magistrado suplente Luis Diego Brenes.

Derecho Electoral cuenta con una sección de contribuciones externas, en la que se podrán consultar textos elaborados por abogados y estudiantes de la Maestría de Derecho Público de la UCR.

Hay una sección especial sobre las elecciones



Fernando Castillo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia (segundo de izquierda a derecha) presentó esta edición. Lo acompañan en la mesa principal, en el orden usual, Hugo Picado, Director del IFED, Luis Antonio Sobrado, Magistrado Presidente y Luis Diego Brenes, Magistrado suplente.

municipales de febrero de 2016, que incluye un aporte de la magistrada suplente del TSE, Luz Retana.

La revista se inscribe bajo la filosofía *Open Access* y está catalogada como Dialnet y Latindex. Está disponible en el Directorio de Revistas de Acceso Abierto (DOAJ) y la Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico (REDIB).

En el sitio web del TSE también están disponibles los números anteriores de la revista.

El Periódico *El Elector* es un periódico informativo del Tribunal Supremo de Elecciones, editado y producido por el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas. (Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria n.º 047-2011, celebrada el 19 de mayo del 2011). Usted puede enviarnos sus contribuciones, sugerencias o comentarios directamente al Área de Prensa y Protocolo o a través de los correos electrónicos gaguilar@tse.go.cr y csolano@tse.go.cr. Los artículos deben tener una extensión máxima de una cuartilla (1 página a doble espacio) y deben remitirse tanto en versión digital como impresa en la primera semana de cada mes. *El Elector* no acepta necesariamente como suyas las opiniones externadas en las páginas de opinión. Este medio de comunicación cuenta con el Sello de Calidad otorgado anualmente por el Colegio de Periodistas de Costa Rica.

CRÉDITOS:

Dirección y Edición:

Randall Cordero (rcordero@tse.go.cr)

Redacción:

Giannina Aguilar (gaguilar@tse.go.cr)

Marialaura Hernández (mhernandez@tse.go.cr)

Cedric Solano (csolano@tse.go.cr)

Fotografías:

Cedric Solano (csolano@tse.go.cr)

Diseño e impresión:

M&RG Diseño y Producción Gráfica.

Casi 2 mil trámites facilitó el proyecto Chiriticos a los Ngäbe-Buglé en Tarrazú

Proyecto del TSE de Costa Rica y el TE de Panamá, apoyado por ACNUR, ha atendido a unos 10 mil indígenas.

Cedric Solano

La cuarta gira binacional del proyecto Chiriticos, realizada por los registros civiles de Costa Rica y Panamá en la zona de Los Santos, permitió brindar 1.822 trámites civiles a la población Ngäbe-Buglé.

Entre otros servicios, se tramitaron 165 documentos de identidad a menores, 53 cédulas, 47 reconocimientos, 27 rectificaciones de nacimientos y 1.100 consultas generales. El proyecto Chiriticos pretende regularizar la condición civil y eliminar el riesgo de apatridia de la población indígena panameña Ngäbe-Buglé que, anualmente, migra a Costa Rica para trabajar en la recolección de café.

Es ejecutado por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) de Costa Rica y el Tribunal Electoral (TE) de Panamá, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

La cuarta gira del proyecto se hizo a San Marcos de Tarrazú, los días 30 y 31 de julio y 1.º de agosto. Tuvo como centro de operaciones la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En las cuatro giras se ha atendido a poco más de 10 mil indígenas. La primera se hizo en agosto del 2015 en Coto Brus, la segunda entre noviembre y diciembre de ese año en Sixaola y la tercera en junio del 2016, en el mismo lugar.



María Vejerano, Ngäbe-Buglé que trabaja en la zona de Los Santos, acudió a la gira binacional del TSE y el TE a San Marcos de Tarrazú para regularizar la condición registral de su hija de cuatro meses.

La gira más reciente incluyó una parada previa en Sabalito (Coto Brus), donde se hicieron 594 trámites relacionados con identificación e inscripción de la población Ngäbe-Buglé.

Regularizar su situación registral facilita a estos indígenas el acceso al seguro social,

las becas escolares, la vivienda y el trabajo, entre otros derechos.

Chiriticos es un proyecto pionero en el mundo y es un ejemplo de coordinación binacional para la atención registral civil de los migrantes.



El Registro Civil tramitó 1.822 solicitudes que incluyeron Tarjetas de Identidad de Menores, cédulas de identidad, reconocimientos y rectificaciones de nacimientos.



La cuarta gira de Chiriticos se efectuó a finales de julio e inicios de agosto.

Formato de la cédula se moderniza

Las cédulas ya emitidas mantendrán su vigencia hasta la fecha de vencimiento y deberán ser reconocidas como válidas.

Ciudadanos no tienen que solicitar una nueva cédula de identidad si la suya está en buen estado.

Giannina Aguilar

A partir de setiembre, el formato de la cédula de identidad expedida por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) incorporará modificaciones que mejorarán su durabilidad y seguridad.

Los ajustes se concentrarán en el material con el que se confecciona el documento y las técnicas de impresión.

Las cédulas ya emitidas mantendrán su validez hasta la fecha de vencimiento, por lo que durante un tiempo circularán -y deberán ser legalmente reconocidos- ambos formatos. No es necesario cambiar la cédula.

En el formato que comenzará a ser emitido en setiembre, los datos del ciudadano se quemarán con láser sobre el soporte de la cédula, que consistirá en una tarjeta de policarbonato. Esta técnica permitirá grabar la información en las capas interiores de la tarjeta en lugar de imprimirla sobre la superficie, lo que evitará que pueda ser borrada, modificada o que pierda color.

Las principales modificaciones al formato serán las siguientes:

Frente de la cédula:

- **Fotografía:** en la esquina superior derecha, está una fotografía a color de la persona. Esta imagen será más grande y tendrá dentro el número de cédula, en la parte inferior.

- **Imagen Láser Cambiante (CLI):** en el extremo inferior izquierdo se sustituirá la foto disminuida de la persona por una imagen cambiante grabada en láser, en la cual se podrá apreciar la fotografía del ciudadano o su número de cédula, según la posición en que se coloque la cédula.

- **Otros detalles:** El Escudo Nacional estará más centrado sobre la fotografía y no debajo de la foto de la persona, mientras el número de cédula estará en relieve, sensible al tacto. El documento no tendrá cubierta holográfica y si se utiliza una luz ultravioleta se observará una imagen de la fachada del edificio principal del TSE. Se incluirán microtextos de seguridad visibles solo con lupa, como el número de cédula dentro de una figura curva al lado izquierdo de la fotografía principal.

Reverso de la cédula:

- **Datos:** se adicionará el nombre del padre y la madre del ciudadano.

- **Otros detalles:** se reducirá el tamaño del código de barras que contiene información encriptada de cada ciudadano. Se incluirán una fotografía disminuida de la persona en escala de grises, en el extremo inferior izquierdo, así como un microtexto visible con lupa.

El resto de la cédula de identidad se mantendrá sin modificaciones.

Los equipos de impresión y los materiales para producir las cédulas surgen de un contrato firmado por el TSE con un consorcio integrado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y la firma francesa Oberthur Technologies.

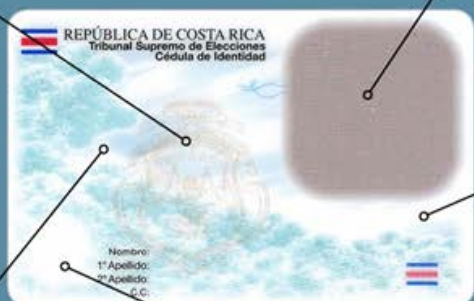
El TSE desembolsará US\$1,96 al consorcio por cada documento perfectamente producido. Si se considera todo el proceso de identificación, el costo global proyectado de cada cédula será de aproximadamente US\$5,50.

Frente

Formato SETIEMBRE 2016

El escudo nacional ya no está bajo la fotografía, sino más centrado sobre la cédula.

La fotografía de la persona es más grande.



El número de cédula aparece en color blanco.

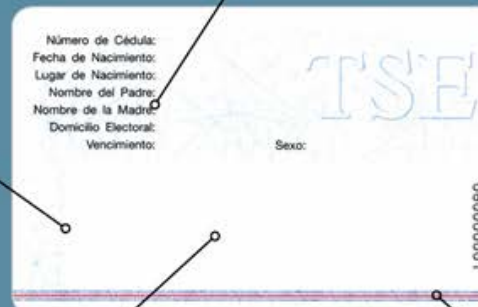
Con luz ultravioleta se puede ver una imagen de la fachada del edificio principal del TSE.

En esta esquina se puede observar, en un ángulo, la imagen de la persona en escala de grises. En otro ángulo se ve el número de cédula.

Reverso

Formato SETIEMBRE 2016

Se incluyen los nombres del padre y la madre.



La fotografía en blanco y negro.

El consecutivo de la tarjeta (para uso del TSE).

El código de barras tiene información protegida de los datos personales. Aunque el código es más pequeño, pueden utilizarse los lectores electrónicos de las cédulas de identidad emitidas antes de setiembre del 2016.

El microtexto se puede leer con una lupa.

TSE avaló la recolección de firmas para dos iniciativas ciudadanas

■ Actualmente, hay otras dos solicitudes en estudio.

Marialaura Hernández

A la fecha, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ha autorizado la recolección de firmas de dos iniciativas ciudadanas que procuran la convocatoria de referéndums.

Se trata de la solicitud presentada en el 2014 por la Asociación para el Bienestar y Amparo de los Animales (ABAA), que impulsa la aprobación de la Ley de Bienestar Animal.

También la iniciativa que pretende la transformación y la elevación del actual sistema del salario mínimo en el sector privado, propuesta que fue presentada en el 2015 por el Colectivo Sindical Patria Justa.

La recolección de firmas de ABAA continúa, aunque recientemente en la Asamblea Legislativa se haya aprobado, en primer debate, el proyecto de ley que penaliza el maltrato animal.

En mayo, el TSE emitió las plantillas para que los impulsores de este referéndum iniciaran el proceso de recolección de firmas, se aprobó el plan de recolección y se sellaron los formularios correspondientes. A la fecha, ABAA ha presentado al TSE cerca de 14.000 pliegos con firmas.

En el caso de la solicitud para la elevación del salario mínimo, las plantillas para la recolección de firmas fueron aprobadas y los formularios fueron sellados y firmados por el Secretario General del TSE. Actualmente, se está a la espera de que los interesados presenten el plan de firmas, como paso previo y necesario para hacerles entrega de los documentos.

Proceso para convocar a referéndum

De acuerdo Andrei Cambroner, letrado del TSE, para recolectar las firmas (luego de que el Tribunal entregue los formularios) los interesados cuentan con un plazo de nueve meses, prorrogables por un mes más. En este tiempo los proponentes deberán conseguir las firmas de al menos un 5% de los ciudadanos que conforman el padrón electoral, es decir poco menos de 160.300 firmas.

El siguiente paso será la revisión de cada una de las rúbricas que se aporten, que corresponde a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, en un periodo máximo de 30 días hábiles.

Si se verifica la validez de las firmas, el TSE haría un último análisis para determinar la viabilidad jurídica de la consulta popular. Superada esta etapa, se realizaría la convocatoria.

El artículo 2 de la ley de referendo dispone que no se podrá convocar más de una consulta popular por año, ni durante los seis meses anteriores o posteriores a las elecciones, por lo que, de cara a las elecciones nacionales de 2018, el plazo máximo para celebrar una consulta popular de alcance nacional vencerá el 4 de agosto de 2017.

Además de estas iniciativas, hay dos solicitudes más en estudio: una referente a la apertura del monopolio de Recope y otra sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos.

Repaso temporal

- **2000:** A raíz de los cambios constitucionales, el TSE se convierte en el encargado de la organización de las consultas populares de alcance nacional.

- **4 de abril 2006:** Se aprueba la Ley de Regulación del Referéndum. Desde mediados de ese año, han ingresado 39 solicitudes de referéndum por iniciativa ciudadana, de las cuales 35 ya han sido resueltas.

- **7 de octubre de 2007:** Primer referéndum de trascendencia nacional que buscaba la aprobación o improbación del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos.

- **28 de julio 2016:** El TSE ordenó –ante la falta de respuesta a una solicitud que se le hizo al interesado– el archivo de la iniciativa para someter a referéndum el proyecto de ley n.º 19431, Ley de Empleo Público.

- En 10 años la institución ha autorizado la recolección de firmas de ocho propuestas ciudadanas. En seis de estos casos los expedientes fueron archivados.



« Cuando se presente más de una solicitud de convocatoria de referéndum, el TSE puede acumularlas para que se conozcan en una sola consulta »

Andrei Cambroner
Letrado del TSE.

-¿Qué es un referéndum?

-A raíz de los cambios constitucionales que se dieron en el 2000, el constituyente atribuyó al TSE la organización de consultas populares de alcance nacional, en una lógica constitucional participativa: la ciudadanía ejerciendo, por un día y de manera excepcional, el rol de legislador.

“En el ejercicio de tal derecho, las personas inscritas en el padrón electoral pueden decidir sobre la aprobación o no de una ley, la derogatoria de una ley vigente o una reforma constitucional de tipo parcial, siempre y cuando el proyecto

que se pretenda someter a consulta no esté excluido por el artículo 105 de la Constitución Política”.

-¿Cuáles son las modalidades del referéndum?

-Iniciativa ciudadana: convocado por un 5% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

-“Legislativo: convocado por la Asamblea Legislativa por un acuerdo votado favorablemente por 38 diputados.

-“Iniciativa mancomunada del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo: se requiere de un decreto de la presidencia de la República y un acuerdo del Poder Legislativo, respaldado por 29 diputados”.

-¿Qué sucede cuando se presentan varias solicitudes de convocatoria a referéndum?

-Cuando se presente más de una solicitud de convocatoria, siempre y cuando se reciban

dentro de los plazos establecidos, el TSE puede acumular las distintas iniciativas para que se conozcan en un solo acto consultivo.

-¿Cuál es la importancia de un referéndum?

En una lógica participativa del Estado -que se vigoriza con la incorporación de varios cambios constitucionales a inicios del siglo XXI- por medio de un referéndum podemos ser actores dentro de la construcción del diseño normativo y la política pública nacional.

“Mediante este mecanismo podemos tomar por propia mano la decisión de convertir una iniciativa en ley o no. Incluso no necesariamente debe ser sobre proyectos de ley que están en la corriente legislativa, la ciudadanía puede promover proyectos normativos propios y eso, también, favorece la identificación del ciudadano con el producto jurídico que eventualmente llegue a aprobarse”.

Partidos políticos deben renovar sus estructuras si van a participar en los comicios del 2018

Giannina Aguilar

Todos los partidos políticos inscritos ante el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) deben renovar sus estructuras cada cuatro años, si tienen interés de participar en las elecciones nacionales del 2018.

Las agrupaciones están obligadas a convocar asambleas distritales, cantonales y nacionales, según sea su escala, y elegir los comités ejecutivos, los delegados, los fiscales y los candidatos a presidente, vicepresidente y diputados.

El periodo para renovar sus estructuras concluye en febrero del 2017. Es importante destacar que en el próximo proceso electivo solo podrán participar los partidos nacionales y provinciales.

El departamento de Registro de Partidos Políticos del TSE es el encargado de fiscalizar y acreditar el proceso para renovar estructuras. Martha Castillo, jefa de la dependencia, informó que deben verificar que las nóminas de candidaturas y estructuras cumplan con el principio de paridad establecido en el Código Electoral.

“Las estructuras de los partidos políticos deben conformarse al menos por el 50% de hombres y el 50% de mujeres. Este principio debe cumplirse en la elección de delegados, comités ejecutivos, tribunales y candidaturas. Nosotros debemos verificar una a una, desde las asambleas distritales hasta las nacionales. Si se presenta un caso de una conformación impar, la diferencia

entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno”, expresó.

A la fecha, hay 29 partidos políticos nacionales y provinciales inscritos ante el TSE. Sin embargo, podrían sumarse más agrupaciones. Estos nuevos partidos políticos tienen tiempo para conformar sus estructuras hasta febrero del 2017, justo en el momento que se inicia el plazo para solicitar su inscripción.

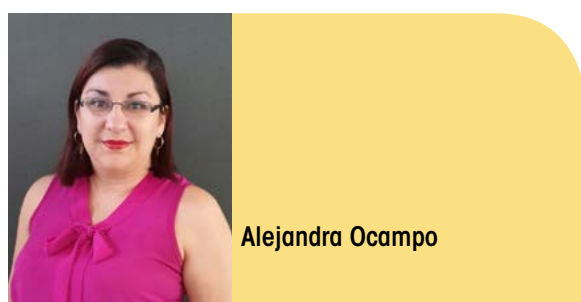
El TSE ofrece a las agrupaciones partidarias la posibilidad de solicitar la fiscalización de las asambleas desde su sitio web. Además, el citado departamento y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) organizarán talleres para que los partidos tengan claridad sobre los puestos que deben elegir y los requisitos que deben cumplir en cada asamblea.

“Por ejemplo, los partidos políticos no pueden celebrar en una misma fecha una asamblea cantonal y una distrital. Además, los asambleístas deben ser electores de la respectiva circunscripción electoral. Otro requisito que valida una asamblea es que las agrupaciones hayan solicitado la fiscalización del TSE cinco días hábiles antes de su realización. No serán válidas las asambleas que modifiquen la agenda o que incumplan el quórum establecido en los estatutos partidarios y los requisitos mencionados” añadió Castillo.

El TSE tiene obligación de fiscalizar las asambleas partidarias a nivel cantonal, provincial y nacional. En el caso de las distritales, a pesar de no existir obligatoriedad, el Registro de Partidos Políticos se planteó como meta fiscalizar 60% de las asambleas realizadas en el país.



Las agrupaciones están obligadas a convocar asambleas distritales, cantonales y nacionales, según sea su escala.



Alejandra Ocampo

Las redes sociales brindan la posibilidad de dialogar y dar respuesta inmediata a las necesidades de las personas, también promueven el empoderamiento de la ciudadanía y los consumidores.

Esta fue una de las conclusiones extraídas de la edición de ConécTSE del pasado viernes 8 de julio, en la que se trató el tema de las redes como mecanismo de diálogo.

En esa ocasión participaron como invitadas Tannia Moya, directora de Asuntos Corporativos y Estudios Digitales de Unimer, y María José Alvarado, Asesora de la Gestión Política Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Redes Sociales: espacio para la mejora y el entendimiento

En un tiempo muy corto, se han dado una serie de cambios tecnológicos que han evolucionado la forma en que las instituciones se comunican, como la introducción de las computadoras, la aparición de internet hasta su evolución a la web 2.0 y el surgimiento de las redes sociales.

De acuerdo con estudios realizados por la empresa Unimer, en la actualidad las redes sociales son utilizadas primordialmente como medio de información, para interactuar con otras personas y entretenerse.

El uso de las redes sociales por parte de los organismos electorales es muy reciente, según Alvarado. De hecho, nuestra institución fue pionera en la región al crear sus cuentas en 2010.

Para ella, la experiencia del TSE en este medio ha sido un proceso de aprendizaje sobre cómo relacionarse con la ciudadanía, le ha permitido realimentarse de sus opiniones e implementar mejoras en su gestión.

Las redes sociales también son parte de la estrategia digital que, bajo la corriente de Gobierno Abierto, permite a la institución una mayor apertura y transparencia.

Si desea escuchar el programa completo de ConécTSE, ingrese en la página web del TSE. Allí encontrará la sección Prensa y Multimedia y en el apartado de Podcast podrá escuchar las ediciones que se han producido en los últimos dos años.



Ana Lorena Flores Salazar
Encargada Unidad de Género

Políticas de no discriminación y diversidad como activo social

El derecho a la igualdad y el derecho a la no discriminación forman parte de nuestro ordenamiento jurídico. Ello significa que el Estado y sus instituciones tienen la responsabilidad de combatir la discriminación, incluida la que es por orientación sexual e identidad de género.

Los medios para combatir la discriminación son diferentes. Pero, sobre todo, en el espacio laboral-institucional, se requieren acciones deliberadas y planificadas que respondan a objetivos claros. Esto lo garantizan las políticas, que atienden la discriminación al tiempo que la previenen.

El TSE aprobó, recientemente, su Política de no discriminación por orientación sexual e identidad de género (Sesión Ordinaria n.º 37-2016, del 28 abril de 2016). La construcción de una cultura institucional de respeto a las personas con orientación sexual e identidad de género diversa es el reto central de la política, que demanda esfuerzos sistemáticos y continuos de sensibilización y educación.

La diversidad sexual, lo diferente y lo distinto a la norma genera rechazo, pero también, en ocasiones, miedo que paraliza ante el no saber cómo actuar. Es difícil reconocer una práctica o una conducta discriminatoria cuando son escasos los recursos y nula la sensibilidad para identificarla como tal.

Veamos un ejemplo. Una persona transgénero argumenta un trato discriminatorio de parte del funcionario que atendió su solicitud de cédula y “conocido como” en ventanilla. La apariencia física de la persona es masculina y su sexo registral

femenino. Indica que cuando el funcionario se percató de su sexo registral le llama “señora”. Y lo hace en varias ocasiones, conducta que interpreta de ofensiva, burlesca y discriminatoria. Al preguntársele al funcionario sobre su conducta señala que se apejó a la formalidad, que consigna “mujer” como sexo registral y por eso le llamó “señora”.

Estas situaciones nos hacen pensar en la urgencia de la sensibilización como tarea permanente, pero ante todo, en la necesidad de protocolos de atención que brinden pautas y orientaciones a fin de garantizar un trato respetuoso de las personas sexualmente diversas, tanto para quienes laboran en la institución como para quienes utilizan sus servicios.

La política de no discriminación por orientación sexual e identidad de género es de acatamiento obligatorio para todas las dependencias de la institución, incluidas las oficinas centrales y las oficinas regionales. Comprende dos dimensiones: la prestación de los servicios y el trato y oportunidades que se brinden a las personas funcionarias.

Es una política concisa y contundente que plantea cuatro líneas de trabajo: la sensibilización, capacitación y formación del personal institucional; la creación y puesta en marcha de protocolos y mecanismos de atención que garanticen trato respetuoso; la revisión de medidas de carácter administrativo, normativo, procedimental y operativo; y el impulso de acciones afirmativas.

Contempla la conformación de una comisión encargada de velar por su cumplimiento, confor-

mada por representantes de varias dependencias institucionales y coordinada por la Unidad de Género.

También es importante recordar que el marco jurídico normativo de la no discriminación se refuerza con la aprobación de la Reforma Procesal Laboral, que contiene disposiciones específicas sobre la prohibición de la discriminación por orientación sexual en el ámbito laboral (Ley 9343, Capítulo Tercero, Título Octavo: Prohibición de Discriminar), igualmente con la existencia de instituciones con políticas de respeto a la diversidad sexual (Poder Judicial, instituciones del Poder Ejecutivo) o declaraciones y acuerdos de no discriminación (universidades, municipalidades y Defensoría de los Habitantes).

Una encuesta de percepciones de discriminación muestra datos interesantes de los discursos y el imaginario de la discriminación por orientación sexual e identidad de género en Costa Rica (EMPEDEMU: 2013, INAMU). Un 27.5% de las personas entrevistadas piensa que las personas homosexuales, transgénero y transexuales no deben tener los mismos derechos que las demás personas, un 34% dice conocer personas discriminadas por su orientación sexual y 35% considera que la homosexualidad es antinatural.

La diversidad -social, cultural, política, ambiental y sexual- caracteriza a nuestras sociedades. La diversidad es un activo social que enriquece. La homogeneidad es una invención que reduce y anula. El respeto por las diferencias y el otro constituye una dimensión central de la convivencia democrática y de la calidad de la democracia.



Róger Pérez
Salud Ocupacional

Emergencias: prevención, preparación y atención

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), con el fin de realizar todas sus actividades de servicio a la población costarricense y fortalecer nuestra democracia con alto nivel de excelencia, también vela por las adecuadas condiciones ambientales y de seguridad de los funcionarios y los visitantes a sus instalaciones.

Por eso, con el desarrollo del siguiente tema, se procura instruir sobre prevención, preparación y atención de emergencias.

Ley Nacional de Emergencias. Tiene como objeto que el Estado desarrolle acciones para reducir las causas de pérdidas de vidas y sus consecuencias sociales, económicas y ambientales, inducidas por los factores de riesgo de origen natural y antrópico. También contempla la actividad extraordinaria que el Estado deberá efectuar en caso de estado de emergencia, para lo

cual se aplicará un régimen de excepción.

La finalidad de esta norma es conferir un marco jurídico ágil y eficaz que garantice la reducción de las causas del riesgo, así como el manejo oportuno, coordinado y eficiente de las situaciones de emergencia.

Esta ley cambia el concepto de emergencia por una política de gestión del riesgo. Crea la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, que modifica la Comisión Nacional de Emergencias a un enfoque más preventivo.

Con este nuevo concepto, en los artículos 25 y 26 de la ley, se dicta: “Todas las instituciones estarán obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas para evitar su

manifestación, promoviendo una cultura que tienda a reducirlos”.

En el TSE se fortalecen las labores del Comité Central de Emergencias como parte del cumplimiento de esta Ley, también se aborda un nuevo enfoque de gestión del riesgo a nivel central y en oficinas regionales.

Prevención. En el país se han decretado emergencias en varios cantones por las enfermedades dengue, chikunguña y zika. La principal arma de combate contra estas enfermedades es la eliminación de criaderos del *Aedes aegypti*, pero hay un aumento significativo en el número de casos cada año.

Esto es grave, por ello el Comité Central de Emergencias ha iniciado acciones con el fin de concientizar a los funcionarios del TSE para luchar contra el *Aedes aegypti* en nuestros lugares de trabajo y hogares.

Es tiempo de reconocer el aporte político de la mujer

1950

Las mujeres votaron por primera vez en un plebiscito.

1953

Las mujeres votaron por primera vez en una elección nacional. Resultaron electas las tres primeras diputadas del país.

1980

Primera magistrada de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

1986

Primera Presidenta de la Asamblea Legislativa y primera vicepresidenta de la República.

1993

Primera magistrada suplente del TSE.

1999

Primera magistrada propietaria del TSE.

2010

Primera Presidenta de Costa Rica.

